

8

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB- 025 -2024

De 19 de Febrero de 2024

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO**, localizado en Jaguito, carretera principal, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que la Ley N°339 de 16 de noviembre de 2022 declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María;

Que mediante la Nota S/N con fecha de 10 de octubre de 2023, recibida en la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente presentada por Jaime Enrique Piñeros Díaz, promotor del proyecto y remitida por la Dirección Regional de Coclé, mediante Nota no. DRCC-SAPB-1306-2023, fechada 23 de octubre de 2023, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el 26 de octubre del 2023;

El señor Jaime Enrique Piñeros Díaz, con nacionalidad Colombiana, número de pasaporte no. AQ550780, promotor del proyecto **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO"**, con código de ubicación 2003, folio real No. 30414161, ubicado en el corregimiento el Roble, distrito Aguadulce, provincia de Coclé;

Que de acuerdo a la solicitud formal de viabilidad de la actividad del proyecto denominado **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO"**, la finca está localizada en el corregimiento del el Roble, distrito Aguadulce, provincia de Coclé;

Que el proyecto **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO"**, tiene como objetivo la "Construcción de una estación de combustible y una pequeña edificación de una planta donde se ubicará tienda con baños, un depósito, la oficina administrativa y un cuarto eléctrico, el cual incluirá tres tanques depósitos soterrados para el combustible, estacionamientos, acera, tinaquera y un tanque séptico para la recolección y tratamiento de las aguas residuales que serán generadas en los baños, ocupará toda el área que es 3150.57 m²";

Que a través del **MEMORANDO DAPB-M-2201-2023** de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicitó a la Dirección de Informática Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO"**, del cual se emitió respuestas a través de **MEMORANDO-DIAM-2083-2023** indicando lo siguiente:



Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para la ejecución del proyecto "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO**" corregimiento del el Roble, distrito Aguadulce, provincia de Coclé.

SEGUNDO: ADVERTIR al señor **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ** que esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

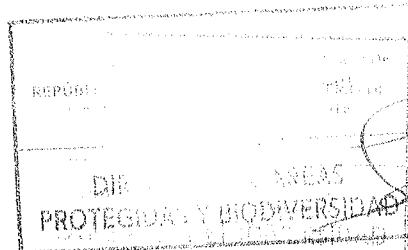
TERCERO: ADVERTIR al señor **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ** que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR al señor **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ** del contenido de la presente resolución.

QUINTO: ADVERTIR al señor **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ**, que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución, DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, la Ley N°339 de 16 de noviembre de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

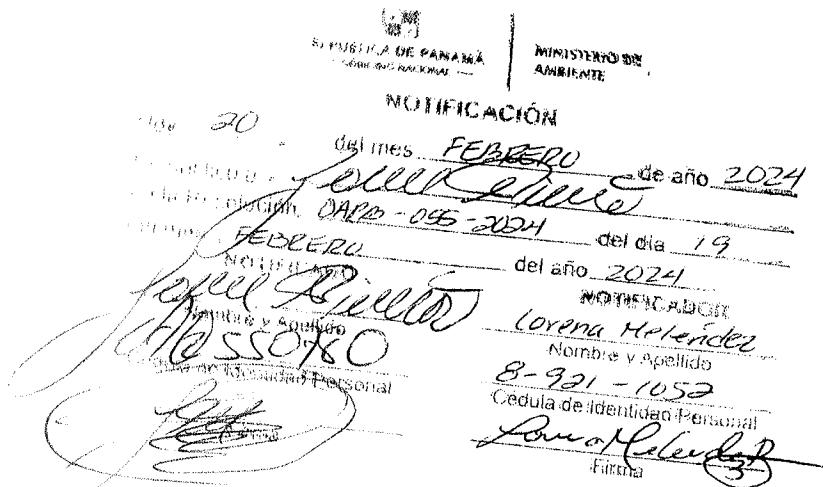
Dado en la ciudad de Panamá a los Diecisiete (17) días del mes de FEBRERO del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



A. Datos Generales:

- En base al lugar descrito se verificó el Proyecto "Estación de Combustible Texaco - Jaguito".
- Se ubica en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El proyecto se encuentra dentro del SINAP (Reserva Hidrológica, Cuenca del Río Santa María).

C. Zonificación

- Desarrollo potencial para producción agroforestal/silvopastoril y Desarrollo potencial para la agricultura con técnicas de conservación de suelos.

C. Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012:

- Se ubica en las categorías; Pasto e Infraestructura.

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas, 2019:

- Se ubica en las categorías de Otras tierras.

E. Capacidad Agrológica de los Suelos:

- III - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

G. Cuenca Hidrográfica:

- Se encuentra en la Cuenca hidrográfica 132, Río Santa María.

Mediante Nota DRCC-SOAPB-1472-2023, fechado 19 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Coclé, sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, en el **Informe Técnico No. SOAPB-034-2023** fechado el 12 de diciembre de 2023, presenta los siguientes resultados:

Análisis técnico:

(...)

"hemos verificado que en el documento técnico presentado se plasma que el plan de manejo integral de la cuenca 132 incluye propuesta de zonificación para el ordenamiento territorial en su parte alta, media y baja. Según esa propuesta, indican que la finca donde se pretende desarrollar el proyecto se ubica en la zona designada para el desarrollo potencial para la agricultura con técnicas de conservación de suelo complementada por desarrollo urbano con núcleos tradicionales"

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, en el **Informe Técnico de viabilidad No. DAPB-0364-2023** de 28 de agosto de 2023, presenta los siguientes resultados:

(...)

"se estima que el desarrollo del citado proyecto una vez cumpla previamente con las normativas vigentes establecidas que regulan este tipo de proyecto no generaría impactos significativos que afecten la referida área protegida..."

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente mediante **Informe Técnico No. DAPB-0521-2023** fechado 26 de diciembre de 2023, presenta los siguientes resultados:

Recomendaciones de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad:

(...)

"2. El Promotor deberá presentar en tiempo oportuno el Plan de Rescate y reubicación de Fauna.

3. El Promotor deberá aplicar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias."

ANEXO

SOLICITUD DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

**"COORDENADAS SOBRE LA SOLICITUD DE VIABILIDAD DEL PROYECTO
DENOMINADO "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO - JAGUITO".**

UTM – DATUM WGS84"

PUNTO	mE	mN
1	535915.93	903831.00
2	535914.00	903826.66
3	535911.01	903814.08
4	535910.05	903806.06
5	535910.86	903792.01
6	535991.03	903801.57
7	535986.52	903846.46
8	535974.73	903844.07
9	535922.81	903832.78